

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción en el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de enero de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta, que será con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera el día 16 de febrero de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo, estando a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que alguna de las subastas no pudiera celebrarse en los días señalados, por causas de fuerza mayor, ajena a este Juzgado, se celebraría la misma en el siguiente día hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada, y en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, ésta tendría lugar el siguiente día hábil y así sucesivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la demandada propietaria de la finca sacada a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo la publicación de los edictos de notificación a la demanda, caso de ser totalmente desconocido su paradero.

Para cumplimiento de lo acordado, librense los oportunos despachos, que se entregarán a la parte actora, para que cuide de su diligenciado, facultándose a tal efecto ampliamente a su portador.

Así lo propongo a su señoría; de que doy fe. Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

#### Bien que se saca a subasta

Urbana, número 31, planta principal, puerta segunda, vivienda sita en Santa Coloma de Gramanet, calle Ángel Guimerá, números 2-8. Superficie de 75 metros 46 decímetros cuadrados, más 12 metros 21 decímetros cuadrados de terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramanet al tomo 931, libro 41, folio 39, finca registral número 3.748.

Y para que conste y a efectos de su publicación, expido y firmo el presente en Barcelona a 15 de octubre de 1999.—El Secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.—2.264.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Antonio González-Moro Tolosana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 571/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Moneticia, Sociedad Anónima», Entidad de Financiación, contra don Antonio Milán Díaz y doña Motserrat Permanyer García, sobre Juici executiu, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de diciembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0545-0000-17-057196, una cantidad igual, por lo

menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Sexta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 20 de enero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de febrero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación del edicto de notificación en forma a los demandados si resultare negativa la notificación personal.

#### Bien que se saca a subasta y su valor:

Mitad indivisa urbana. Casa torre con solar, compuesta de planta baja y piso, cubierta de tejado, con un pozo para el alumbramiento de aguas potables y un pequeño edificio destinado a garaje, sita en el término de Sant Cugat del Vallés, parroquia Valdoreix, paraje La Floresta Pearson, avenida San José, donde le corresponde el número 9, edificada en el centro de una porción de terreno de 1.458 metros 50 decímetros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, finca número 5.785-N, al folio 28, del tomo 1.125, libro 560.

Valorada, la mitad indivisa, en la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de octubre de 1999.—El Secretario judicial, Antonio González-Moro Tolosana.—2.084.

#### BARCELONA

##### Cédula de notificación

Doña Cristina López Ferre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio de divorcio contencioso disposición 5, seguidos en este Juzgado bajo el número 955/1999, a instancia de doña María del Carmen Ribas Torrent, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra don Pablo Sant Castañé, por medio del presente edicto se notifica a don Pablo Sant Castañé, en situación procesal de rebeldía, la sentencia recaída en autos, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Barcelona a 22 de octubre de 1999.

Doña Ascensión Oiza Casado, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona, el presente procedimiento de divorcio matrimonial número 955/1999-3.º, seguido a instancia de doña María del Carmen Ribas Torrent, representada en las actuaciones por la Procuradora doña Josefa Navarro Giménez y asistida del Letrado don Salvador Jordan Vélez, contra don Pablo Sant Castañé, declarado en situación procesal de rebeldía. Estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Josefa Navarro Giménez, en representación de doña María del Carmen Ribas Torrent, contra don Pablo Sant Castañé, en rebeldía procesal en estas actuaciones; declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de los referidos cónyuges con todos los efectos legales.

Notifíquese la sentencia a las partes haciéndolo mediante edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» para la notificación del demandado y hágales saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Llévese el original al libro de sentencias, quedando testimonio en las actuaciones, y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil, de Barcelona para su anotación en la inscripción de matrimonio de los litigantes. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Barcelona a 22 de octubre de 1999.—La Secretaria, Cristina López Ferre.—2.128.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Modesto Casals Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 437/1995, se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía, a instancias de «Schwiz, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», contra doña Ana Romero del Blas, sobre declarativo menor cuantía, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de diciembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 615, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de enero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del